



**Inter-American Accreditation Cooperation**

**IAF MD 17:2019**

**ACTIVIDADES DE TESTIFICACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN**

Este documento es una traducción al español preparada y endosada por IAAC, del documento "WITNESSING ACTIVITIES FOR THE ACCREDITATION OF MANAGEMENTSYSTEMS CERTIFICATION BODIES"

**CLASIFICACIÓN**

Este documento está clasificado como un Documento Obligatorio de IAAC.

**AUTORIZACIÓN**

Publicación No. 02  
Traducción preparada por: Subcomité de Documentación  
Revisión No. 00  
Traducción aprobada por: Comité Ejecutivo  
Fecha de Publicación: 07 de mayo de 2019  
Fecha de Aplicación: 07 de mayo 2020  
Número del Documento: IAAC MD 045/19 (IAF MD17:2019)  
Enviar preguntas a: Secretariado de IAAC  
Teléfono: +52 (55) 9148-4300  
e-mail: secretariat@iaac.org.mx

**DISPONIBILIDAD:**

Hay copias disponibles de este documento en inglés y español, en el sitio web de IAAC y en el Secretariado de IAAC.



**Inter-American Accreditation Cooperation**

**IAF MD 17:2019 Foro Internacional de Acreditación, Inc.**

**Documento Obligatorio de IAF**

**ACTIVIDADES DE TESTIFICACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE  
CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN**

**Edición No. 2**

**(IAF MD 17:2019)**

**Publicado: 07 de mayo de 2019**

**Fecha de aplicación: 07 de mayo de 2020**

**IAF MD 17: 2019, Edición 2**



## Inter-American Accreditation Cooperation

El Foro Internacional de Acreditación, Inc. (IAF) facilita el comercio y presta apoyo a los reguladores mediante la aplicación de un acuerdo mundial de reconocimiento mutuo entre los Organismos de Acreditación (OAs) a fin de que los resultados emitidos por los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados por los miembros de IAF sean aceptados a nivel mundial.

La acreditación reduce el riesgo para las empresas y sus clientes, al asegurarles que los OEC acreditados son competentes para llevar a cabo el trabajo que realizan dentro de su alcance de acreditación. Se requiere que los organismos de acreditación que son miembros del IAF y los OEC que estos acrediten cumplan con las normas internacionales apropiadas y los documentos de solicitud IAF aplicables para la implementación coherente de esas normas.

Los OAs que son signatarios del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de IAF son evaluados regularmente por un equipo designado por sus pares para proporcionar la confianza en el funcionamiento de sus programas de acreditación. La estructura y el alcance de IAF MLA se detallan en el IAF PR 4 - Estructura de IAF MLA y los documentos normativos aprobados.

EL IAF MLA está estructurado en cinco niveles: el Nivel 1 especifica los criterios obligatorios que se aplican a todos los organismos de acreditación, ISO/IEC 17011. La combinación de una (s) actividades de Nivel 2 y los documentos normativos correspondientes de Nivel 3 se denomina alcance principal del MLA, y la combinación de documentos normativos relevantes de Nivel 4 (si corresponde) y Nivel 5 se denomina un sub-alcance del MLA.

- El alcance principal del MLA incluye actividades como la certificación de productos y documentos obligatorios asociados, por ejemplo, la ISO/IEC 17065. Los certificados emitidos por los OEC en el nivel del alcance principal se consideran igualmente confiables.
- El sub-alcance del MLA incluye los requisitos de evaluación de la conformidad, como la norma ISO 9001 y los requisitos específicos del esquema, cuando correspondan, por ejemplo la ISO TS 22003. Las certificaciones efectuadas por los OEC en el nivel de sub-alcance se consideran equivalentes.

El IAF MLA proporciona la confianza necesaria para la aceptación en el mercado de los resultados de evaluación de la conformidad. Un certificado emitido, dentro del alcance del MLA de IAF, por un organismo que está acreditado por un OA signatario del MLA de IAF puede ser reconocido en todo el mundo, facilitando así el comercio internacional.



## Inter-American Accreditation Cooperation

### TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN A LOS DOCUMENTOS INFORMATIVOS IAF.....	5
ACTIVIDADES DE TESTIFICACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN.....	6
0. INTRODUCCIÓN.....	6
1. DEFINICIONES .....	7
<b>1.1 Testificación.....</b>	<b>7</b>
<b>1.2 Revisión de archivos.....</b>	<b>7</b>
<b>1.3 Alcance de acreditación .....</b>	<b>7</b>
2. POLÍTICAS GENERALES.....	7
<b>2.1 Objetivos.....</b>	<b>7</b>
<b>2.2 Políticas Generales .....</b>	<b>8</b>
<b>2.3 Instrucciones generales para el uso de testificación para cubrir el alcance de la acreditación .....</b>	<b>9</b>
<b>2.4 Instrucciones generales para llevar a cabo una testificación .....</b>	<b>10</b>
3. PROCEDIMIENTOS.....	12
4. ENFOQUE ESPECÍFICO PARA EL MUESTREO DE ALCANCES .....	14
<b>4.1 Cómo leer las tablas - Explicaciones .....</b>	<b>14</b>
<b>4.2 Reglas generales aplicables a esquemas de SGC, SGA y SGSST .....</b>	<b>14</b>
5. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD (ISO 9001) .....	18
6. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (ISO 14001) .....	19
7. SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (ISO 45001).....	21

#### Publicación No. 2

**Preparado por:** Comité Técnico IAF

**Aprobado por:** Miembros IAF

**Fecha de emisión:** 07 de mayo 2019

**Nombre para consultas:** Elva Nilsen  
IAF Secretario Corporativo

**Teléfono:** +1 (613) 454-8159

**Fecha:** 17 de diciembre 2018

**Fecha de aplicación:** 07 de mayo 2020



## Inter-American Accreditation Cooperation

Email: [secretary@iaf.nu](mailto:secretary@iaf.nu)

### INTRODUCCIÓN A LOS DOCUMENTOS INFORMATIVOS IAF

El término "debería" se utiliza en este documento para indicar medios reconocidos para cumplir con los requisitos de la norma. Un organismo de evaluación de la conformidad (OEC) puede cumplir con estos criterios de forma equivalente siempre que ello pueda demostrarse a un organismo de acreditación (OA). El término "debe" se utiliza en este documento para indicar aquellas disposiciones que, reflejan los requisitos de la norma correspondiente, que son obligatorias.



## **ACTIVIDADES DE TESTIFICACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN**

Este documento es obligatorio para la aplicación coherente de las cláusulas relevantes de la ISO/IEC 17011:2017 “Evaluación de la conformidad - Requisitos generales para los organismos de acreditación que acreditan organismos de evaluación de la conformidad”.

Este documento aplica para la acreditación de organismos de certificación (OC) de sistemas de gestión (SG), y debe ser usado para todos los sistemas de gestión bajo el MLA de IAF, con excepción de las disposiciones que se opongan a lo establecido en las normas aplicables (por ejemplo, ISO/TS 22003, IAF MD8, ISO 27006), otros documentos de IAF, especificaciones establecidas por los propietarios de esquemas o reguladores, y la legislación.

Las secciones 5, 6 y 7 son específicas para la acreditación de organismos de certificación de sistemas de gestión de la calidad (SGC), ambiental (SGA) y de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST).

### **0. INTRODUCCIÓN**

0.1 De acuerdo con ISO/IEC 17011:2017, cláusula 7.4.4 y cláusula 7.4.5, los organismos de acreditación (OA) también están obligados a establecer procedimientos documentados para evaluar la competencia del organismo de evaluación de la conformidad para realizar todas las actividades en su alcance de acreditación independientemente de dónde se realicen estas actividades, mediante el uso de una combinación de evaluaciones in situ y otras técnicas de evaluación suficientes para proporcionar confianza en la conformidad con los criterios de acreditación pertinentes. La evaluación cubrirá una muestra de ubicaciones y personal para determinar la competencia del organismo de evaluación de la conformidad para realizar las actividades cubiertas por su alcance de acreditación. Para obtener más detalles, consulte la cláusula 7.9.2 y la cláusula 7.9.3 de ISO/IEC 17011:2017.

0.2 Con el fin de cumplir con estos requisitos de ISO / IEC 17011 (y otros documentos normativos como documentos de aplicación desarrollados por IAF y requisitos legales cuando sea relevante), los OA llevan a cabo la revisión de archivos y testifican las actividades de los organismos de certificación de sistemas de gestión, llamadas auditorías en el proceso de certificación (en adelante referidas como auditorías).

0.3 El público al que se dirige este documento son los OC de Sistemas de Gestión, los OA y sus evaluadores pares, reguladores y propietarios de esquemas y otras partes interesadas que dependen de la credibilidad del MLA de IAF para el propósito de sus actividades.



## Inter-American Accreditation Cooperation

### 1. DEFINICIONES

Para el propósito de este documento, las siguientes definiciones son aplicables:

#### 1.1 Testificación

Observación del OEC llevando a cabo actividades de evaluación de la conformidad dentro de su alcance de acreditación (numeral 3.25 de ISO/IEC 17011: 2017).

La testificación de una auditoría es una actividad realizada por un OA mediante la cual se observa, sin interferir ni influenciar, una auditoría realizada por un equipo auditor del OC. Dependiendo de los objetivos de la testificación, se puede observar la auditoría completa o solo las partes relevantes de la auditoría. La testificación se realiza in situ en las instalaciones del cliente del OC u observando la auditoría remota a través de medios electrónicos.

Nota: El OA puede testificar otras actividades realizadas por los OC como parte de su proceso de acreditación, fuera del alcance de este documento.

#### 1.2 Revisión de archivos

Actividad realizada por un OA mediante la cual revisa y evalúa los registros y documentos pertenecientes a un archivo de certificación dado, para determinar si se siguieron e implementaron los procedimientos relevantes del OC. Esto normalmente se hace en las instalaciones del OC, con el personal y/o los auditores apropiados del OC, aunque puede realizarse de forma remota o en otro lugar (por ejemplo, las instalaciones del cliente del OC) según corresponda y se haya acordado.

#### 1.3 Alcance de acreditación

Normas específicas del sistema de gestión y sus partes relevantes, códigos, sectores, categorías o áreas técnicas, según las cuales los OC otorgan una certificación acreditada en una ubicación específica.

### 2. POLÍTICAS GENERALES

#### 2.1 Objetivos

2.1.1 El objetivo de testificar, de conformidad con 7.4.4 y 7.4.5 de ISO/IEC 17011:2017, es proporcionar garantía de la competencia del Organismo de Certificación de Sistema de Gestión en todo el alcance de la acreditación. Los requisitos de competencia relacionados con la auditoría y el personal de auditoría se especifican en las series ISO/ EC 17021.



## Inter-American Accreditation Cooperation

2.1.2 La testificación de las auditorías de los clientes del OC por parte del OA es valiosa para:

- i) Verificar, en el sitio, la implementación efectiva de los programas y procedimientos del OC (y especialmente con respecto a la asignación de equipos de auditores competente y la determinación de tiempo de auditoría) y determinar la asignación correcta del alcance por parte del OC para el cliente;
- ii) Observar a los auditores del OC para evaluar si ellos:
  - a. Cumplen con los procedimientos del OC,
  - b. Abordan adecuadamente los requisitos de:
    - o Requisitos de certificación,
    - o Puntos aplicables de ISO/IEC 17021-1,
    - o Documentos pertinentes de IAF, y
    - o Cualquier requisito específico del sector relevante, según corresponda.
- iii) Obtener una muestra representativa de la competencia del OC en todo el alcance de acreditación.

2.1.3 Este documento permitirá al OA determinar si el OC tiene personal competente de programación/ planificación y auditoría, y evaluar la competencia del OC para realizar auditorías de certificación bajo acreditación.

2.1.4 Las testificaciones también puede iniciarse por otras razones, según los procedimientos y/o políticas del OA, por ejemplo, la recepción de quejas, reclamos, disputas, retroalimentación del mercado o del regulador.

## 2.2 Políticas Generales

2.2.1 Los OA deberán tener una política para cubrir el alcance (ver 1.3) para cada solicitante y OC acreditado mediante el uso de los diversos mecanismos disponibles, que incluyen:

- i) Actividades de evaluación de oficina;
- ii) Actividades de testificación; y
- iii) Otras actividades de evaluación, según lo defina el OA de acuerdo con las necesidades identificadas.

La política debe asegurar que los OA evalúen el desempeño de una muestra de actividades de evaluación de la conformidad representativa para el alcance de acreditación (ver 7.4.5 de ISO / IEC 17011: 2017).



## **Inter-American Accreditation Cooperation**

2.2.2 Los OC deben asegurar que el requisito de testificación, por parte del OA, está incluido en los acuerdos contractuales entre el OC y sus clientes, y confirmar que la negativa a aceptar una testificación por parte del OA debe ser justificada y aceptada por el OC y el OA, y podría resultar en el retiro de la certificación acreditada cuando no se acepten las razones.

### **2.3 Instrucciones generales para el uso de testificación para cubrir el alcance de la acreditación**

2.3.1 Los OA deberán tener un programa de evaluación que cubra el alcance de cada solicitante u OC acreditado para cada ciclo de acreditación. El programa debe revisarse y actualizarse periódicamente, según sea necesario.

2.3.2 El programa debe considerar la necesidad de evaluar cualquier actividad de certificación transfronteriza, basado en el tamaño de las operaciones del OC, su criticidad y la retroalimentación del OA local. Si la testificación es necesaria, el OA debe tener un proceso para la cooperación con el OA local, de acuerdo a las reglas y regulaciones del MLA.

2.3.3 Al decidir cuántas y qué auditorías serán testificadas, el OA deberá tener en cuenta factores tales como:

- i) el desempeño general del OC,
- ii) factores tales como la complejidad del proceso o de la legislación, etc., que influyen en la capacidad de la organización certificada para demostrar su capacidad para cumplir con los resultados esperados del sistema de gestión;
- iii) la retroalimentación de las partes interesadas, incluyendo quejas sobre las organizaciones certificadas,
- iv) los resultados de las auditorías internas del OC,
- v) los requisitos de los propietarios de un esquema, etc.,
- vi) cambios en los patrones de trabajo del OC: crecimiento del trabajo dentro de una región o área técnica específica;
- vii) número de clientes dentro del alcance de acreditación del OC;
- viii) confianza en el proceso de evaluación y aprobación del auditor del OC; y
- ix) resultados de evaluaciones in situ o testificaciones previas, etc.

Se pueden tener en cuenta los siguientes factores adicionales para seleccionar las actividades de testificación:

- i) número de certificados emitidos;
- ii) número de auditores;



## Inter-American Accreditation Cooperation

- iii) diferentes auditores;
- iv) si los auditores son personal interno o recursos externos;
- v) diferentes auditorías, auditoría inicial (Etapa 1/Etapa 2), vigilancia y recertificación;
- vi) clientes complejos, auditorías combinadas y/o integradas, auditorías multi-sitio;
- vii) países donde se realizan auditorías en el proceso de certificación;
- viii) resultado de las actividades de testificación anteriores;
- ix) quejas, encuestas de clientes;
- x) requerimientos de las partes interesadas y reguladores;
- xi) grupos técnicos ya evaluados;
- xii) experiencia de otros tipos de acreditación del OC;
- xiii) historial previo de la capacidad del OC para administrar sus operaciones;
- xiv) nivel de controles ejercidos por un OC sobre sus actividades críticas;
- xv) requisitos específicos del esquema; y
- xvi) convenios nacionales con clientes.

### 2.4 Instrucciones generales para llevar a cabo una testificación

2.4.1 Cuando se solicite, el OC deberá proporcionar de inmediato al OA el cronograma completo y actualizado de las auditorías confirmadas y planificadas (fechas, ubicación, composición del equipo auditor, tipo y alcance de la auditoría, etc.), con el fin de permitir al OA programar o actualizar el programa para la cobertura del alcance de la acreditación.

2.4.2 Los OA deben tener una política para hacer frente a los rechazos de un OC (incluidos los originados por el cliente del OC) para una testificación dada, incluida la imposición de sanciones al OC cuando la negativa no está debidamente justificada y aceptada por el OA (por ejemplo: autorización de seguridad) y/o compromete la cobertura del solicitante o el alcance acreditado. Si el cliente del OC se niega a que el OA testifique, para evitar sanciones, el OC deberá retirar el certificado acreditado existente.

2.4.3 Si se imponen sanciones a un OC que resultan en el retiro del certificado, se notificará a otros OA y a todos los propietarios de esquemas que puedan verse afectados, si se conoce su identidad. No se emitirá un certificado acreditado si, para evitar que su auditoría sea testificada, la organización transfiere el certificado a otro OC o si el OC tiene la intención de volver a emitir el mismo certificado bajo la cobertura de otro OA.

2.4.4 Las actividades previas a la testificación deben garantizar que el OA tenga el plan de auditoría del OC, informes de auditoría anteriores si procede, registros de competencia del equipo auditor y la justificación para el cálculo del tiempo de auditoría.



## **Inter-American Accreditation Cooperation**

2.4.5 Para cada testificación, el OA debe designar un equipo de evaluación, competente en el alcance de acreditación pertinente. El OA debe informar al OC antes de la composición del equipo de evaluación del OA. El OC y/o su cliente pueden oponerse a la designación de un evaluador del OA dado sobre la base de relaciones cercanas o directas demostradas con competidores (amenazas a la imparcialidad) o una denuncia válida previa contra un evaluador, etc.

2.4.6 Es deber del OC informar a su cliente, explicar el procedimiento de testificación y obtener el consentimiento del cliente. No se espera que el OC cambie su equipo de auditoría, plan de auditoría o duración de la auditoría debido a la testificación. Si tales cambios se llevan a cabo, el OC debe proporcionar una justificación adecuada al OA.

2.4.7 Durante la testificación, las actividades de los evaluadores del OA serán las de un observador, sin influir en la realización de la auditoría por parte del equipo de auditoría del OC. El acceso a la documentación del cliente revisada por el equipo de auditoría del OC se proporcionará de inmediato a los evaluadores del OA cuando lo soliciten.

2.4.8 Cualquier información recolectada durante la testificación de una auditoría es confidencial y debe ser tratada por los evaluadores y el personal del OA como corresponde.

2.4.9 No se permite el cuestionamiento directo al cliente del OC por parte del OA, ya que esto puede afectar el resultado de la auditoría. Los evaluadores del OA no deben proporcionar ninguna opinión al OC mientras se lleva a cabo la auditoría. Los evaluadores del OA no deben proporcionar ninguna opinión al cliente del OC, en ningún momento. Los evaluadores del OA deben asegurarse que su presencia y la actividad de testificación no es percibida como una interferencia por parte del cliente del OC, y en su lugar es vista de forma positiva.

2.4.10 Normalmente, se debe testificar la auditoría in situ completa, a menos que los objetivos de una actividad particular puede satisfacerse con una testificación parcial.

2.4.11 La retroalimentación sobre el desempeño del OC, incluidos los hallazgos/no conformidades de la evaluación, se proporcionará al equipo de auditoría del OC cuando se complete la testificación. La retroalimentación debe incluir la descripción del proceso de presentación de informes al OA, el proceso de respuesta /reacción del OC y el proceso de toma de decisiones del OA. Siempre que sea posible, esta retroalimentación también debe proporcionarse a la gerencia del OC. Esto debe ocurrir después de la auditoría, siempre en ausencia del cliente del OC.



## Inter-American Accreditation Cooperation

2.4.12 Cuando sea relevante para el objetivo y alcance de la testificación, los evaluadores del OA deben obtener y revisar el informe de auditoría del propio OC (y cualquier información adicional requerida).

2.4.13 Es responsabilidad del cliente del OC informar con anticipación al equipo auditor y a los evaluadores del OA, de todos los requisitos de seguridad aplicables. Los evaluadores del OA deben ajustarse a las reglas de seguridad que les haya dado a conocer la organización; sin embargo, se espera que los evaluadores del OA deban tomar medidas inmediatas en cualquier momento para evitar lesiones, incluida la salida del área o de la organización si es necesario.

2.4.14 Si en cualquier momento durante la evaluación de una auditoría del OC, el evaluador del OA observa una condición potencial que considera un riesgo inminente de alta gravedad (por ejemplo, salud y seguridad o el medio ambiente), el evaluador del OA deberá solicitar una reunión privada con el líder del equipo de auditoría del OC para informarle de la amenaza potencial, con la expectativa de que el líder del equipo de auditoría del OC abordará la amenaza con la organización de acuerdo con el proceso del OC y cualquier obligación legal.

### 3. PROCEDIMIENTOS

3.1 El OA deberán tener procedimientos escritos para garantizar que se implementen los mecanismos y criterios adecuados para cubrir y evaluar:

- i. el alcance de acreditación solicitado (inicial o extensión) de una manera representativa;
- ii. el alcance de la acreditación durante cada ciclo de acreditación.

3.2 Estos procedimientos deben cumplir con las disposiciones establecidas en este documento, y detallarán:

- i. el enfoque para lograr un muestreo representativo (cuantitativa y cualitativamente);
- ii. los mecanismos utilizados para cubrir el alcance de la acreditación y los criterios de selección y uso de cada mecanismo; y
- iii. los registros que deben mantenerse

3.3 Los procedimientos para reportar una testificación deben suministrar evidencias y proporcionar las conclusiones y el juicio del equipo de evaluación del OA sobre la implementación del proceso del OC para desarrollar la auditoría, y la conformidad y el desempeño del equipo del OC, con los requisitos relevantes y la competencia global del OC



## Inter-American Accreditation Cooperation

para la actividad que realiza. El informe de testificación del OA debe incluir, cuando sea aplicable:

- i. Comentarios sobre la planificación del OC (determinación de la duración de la auditoría, programa de auditoría - si está disponible - y el plan de auditoría);
- ii. El equipo de auditoría (competencia del equipo, asignación de trabajo, cobertura de alcance y la eficacia de la auditoría);
- iii. Técnica de auditoría (entrevista, observación de los procesos y actividades; revisión de la documentación y registros; muestreo; establecimiento del pistas a seguir en la auditoría; habilidad para recopilar, verificar y registrar evidencias de conformidad y no conformidad de acuerdo con los elementos necesarios para el tipo de auditoría; la idoneidad de la clasificación de los hallazgos; el manejo de los resultados anteriores; la presentación de informes; reuniones de apertura y cierre; y entrevistas);
- iv. Comentarios sobre los hallazgos y conclusiones del OC en relación con la conformidad e implementación del sistema de gestión del cliente, y hallazgos significantes no reportados o identificados por el equipo de auditoría del OC, si es aplicable;
- v. Otros (por ejemplo, si se mantiene la imparcialidad, los arreglos de seguridad, confidencialidad, cumplimiento normativo o legal, actividades posteriores a la testificación si son incluidas, conformidad con los procedimientos del OC);
- vi. Hallazgos y conclusiones identificadas durante la auditoría testificada por el OA; y
- vii. Una conclusión sobre la fiabilidad del informe del OC para reflejar los hallazgos y conclusiones reales de la auditoría.

3.4 El informe del organismo de acreditación sobre la testificación no debería duplicar la información ya facilitada en el informe de auditoría del OC.

3.5 Si el evaluador del OA no estuvo presente durante la auditoría del OC, el informe de testificación debe describir qué actividades de auditoría fueron testificadas (incluida la identificación de las partes del plan de auditoría y qué requisitos de la norma de sistemas de gestión fueron testificados por el OA).



## Inter-American Accreditation Cooperation

### 4. ENFOQUE ESPECÍFICO PARA EL MUESTREO DE ALCANCES

#### 4.1 Cómo leer las tablas - Explicaciones

4.1.1 Todos los códigos del IAF (ver IAF ID1) han sido fusionados en una serie de grupos técnicos (teniendo en cuenta la normativa aplicable, los aspectos técnicos de los procesos, y en consecuencia la competencia necesitada por el equipo de auditoría del OC) según sea apropiado para cada tipo de certificación de sistema de gestión (SGC, SGA y SGSST).

4.1.2 Han sido identificados códigos críticos para cada grupo técnico. Un código crítico es un código que desde una perspectiva técnica requiere que el equipo de auditoría del OC tenga un mayor nivel de:

- i. Competencia (debido a la complejidad de los procesos / aspectos ambientales implicados) o
- ii. Precaución (debido al riesgo de las no conformidades y su impacto, o al alto grado de regulación) o
- iii. Diligencia (debido a comportamientos personales deseados que son importantes para el personal involucrado en las actividades de certificación según sea necesario en un contexto específico).

4.1.3 Si se utiliza otro sistema de codificación, el OC debe establecer una correlación entre su sistema de codificación y el sistema de codificación definido en este documento.

#### 4.2 Reglas generales aplicables a esquemas de SGC, SGA y SGSST

4.2.1 Aunque a los OA se les permite tener un aumento de estrategias de muestreo, por diversas razones (por ejemplo, acuerdos nacionales con los clientes, partes interesadas o reguladores), este documento ofrece una línea base que debe ser respetada.

4.2.2 El programa de evaluación debe garantizar que la competencia es evaluada a través de todo el alcance en el ciclo de acreditación, para todos los códigos IAF de cada esquema de sistema de gestión, con uno de los mecanismos descritos en 2.2.1. Si este tipo de evaluación no es posible en el ciclo de acreditación, entonces el OA debe reducir el alcance de la acreditación.

4.2.3 En el primer período de cinco años de acreditación de cada esquema de sistemas de gestión, después de que se haya otorgado la acreditación inicial, el OA deberá realizar al



## Inter-American Accreditation Cooperation

menos una actividad de testificación en cada grupo técnico de cada esquema de sistemas de gestión. Este programa continuará hasta que el OC haya demostrado suficiente experiencia y desempeño para un programa mejorado. Cuando esto suceda, el OA realizará al menos una actividad de testificación en cada grupo técnico de cada esquema de sistemas de gestión, que se complementará con otras actividades de evaluación para garantizar que cada grupo técnico sea evaluado en un período no superior a diez años. El OA podrá justificar por qué se redujo el programa de testificación. La frecuencia de testificaciones establecida en el primer período debe restablecerse si se producen cambios significativos en el proceso de calificación del auditor del OC, las prácticas o resultados de auditoría y el personal de auditoría.

4.2.4 Las siguientes reglas de testificación aplican para el otorgamiento y extensión de la acreditación, de cada esquema de sistema de gestión, a ser complementadas con otras actividades de evaluación para garantizar la cobertura adecuada del alcance solicitado:

- i. Si un grupo técnico tiene sólo un código crítico, el OA debe realizar una actividad de testificación en ese código crítico para conceder la acreditación para todos los códigos IAF en ese grupo - por ejemplo, para SGC, grupo de alimentos, con 1 actividad de testificación en código IAF 03, el OA puede otorgar la acreditación en los otros códigos IAF (01 y 30) de ese grupo; para SGA, grupo de papel, con 1 actividad de testificación en el código IAF 09, el OA puede otorgar la acreditación en los otros códigos de IAF (7 y 8) de ese grupo;
- ii. Si un grupo técnico tiene más de 1 código crítico, el OA debe realizar al menos una actividad de testificación:
  - a. En todos los códigos de críticos que son identificados con una "y" (en la columna "Código Crítico");

Por ejemplo, para SGA, en el grupo producción de bienes, con 1 actividad de testificación en los códigos IAF 04 o 05, el OA puede otorgar la acreditación en todos los códigos no críticos (06 y 23) de ese grupo, pero el otro código crítico (04 o 05) necesita ser testificado para que se conceda.

- b. En uno de los códigos críticos que se identifica con una "o" (en la columna "Código Crítico");

## Inter-American Accreditation Cooperation

Por ejemplo, para SGC, en el grupo Mecánico, con 1 actividad de testificación en el código IAF 20 o 22, el OA puede otorgar la acreditación en los otros códigos IAF (17, 18, 19, 20 o 22) de ese grupo técnico;

- c. En todos los códigos críticos que se identifican con un "y", es decir, los códigos críticos entre corchetes [...] o en el código crítico identificado con un "o" (en la columna "Código crítico");

Por ejemplo, para SST, grupo "Químicos", con 1 actividad de testificación en el código IAF 7 o 10 o 12 o 13 o 16, el OA puede otorgar la acreditación en todos los códigos no críticos, es decir, 14 y 15, más 17 de ese grupo, pero los otros códigos críticos necesitan ser testificados, es decir, 7 o 10 o 12 o 13 o 16, para ser concedidos.

En cambio, para el mismo grupo mencionado anteriormente, con 1 actividad de presenciar en el código 17 de la IAF, el OA puede otorgar acreditación en el código 17 de IAF y en todos los demás códigos de la IAF, es decir, 7, 10, 12, 13, 14, 15 y 16, de ese grupo técnico;

- iii. Si no es posible llevar a cabo una actividad de testificación en el código(s) IAF identificado como crítico, el OA puede acordar con el OC una de estas dos opciones:
  - a. El OA puede otorgar la acreditación sólo en el código (s) IAF no crítico del grupo técnico, para uno de los cuales se realiza una actividad de testificación (por ejemplo, para SGC– grupo de alimentos - con 1 actividad de testificación en el código IAF 30, el OA puede otorgar la acreditación tanto para el código IAF 30 y 01), o
  - b. El OA puede otorgar la acreditación en todos los códigos del grupo, desarrollando una actividad de oficina en el código (s) crítico, pero con la condición de:
    - o Que el OC haya demostrado su competencia sobre una base documental en todos los códigos del grupo, y
    - o Que la actividad de testificación del código(s) crítico se lleve a cabo antes de que se emita cualquier certificado en el código (s) crítico basado en la acreditación.

Sin embargo, en estos casos, si el resultado de la actividad de testificación es negativo, el OA debe considerar la reducción del alcance de la acreditación.



## Inter-American Accreditation Cooperation

*Nota: para los actuales OC acreditados, si ya tienen la acreditación de un código crítico, pero no el código no crítico relacionado, estos pueden ampliar su acreditación para incluir los códigos no críticos, en línea con 4.2.8.*

4.2.5 Si el OC quiere ser acreditado únicamente en uno o más códigos no críticos de IAF, se requiere como mínimo una auditoría testificada en cada grupo de los códigos IAF no críticos.

4.2.6 Para la acreditación inicial para cada esquema de certificación de sistemas de gestión, el OA debe testificar las auditorías de etapas 1 y 2, por lo menos en uno de los clientes del OC. Antes de testificar la etapa 2 de la misma auditoría, el OC solicitante debe presentar el informe completo y/o las conclusiones de la etapa 1 de la auditoría al equipo de evaluación del OA. Si el OC no tiene ningún cliente nuevo, es posible testificar una renovación o dos vigilancias.

4.2.7 La posibilidad de otorgar la acreditación en un código IAF completo (nota: la palabra "completo" refleja que algunos OA utilizan un alcance más detallado de cada código IAF, dividiéndolo en códigos NACE o sub-códigos IAF), está siempre sujeta a que el OC haya demostrado que tiene la competencia para gestionar la certificación en todas las áreas técnicas subyacentes.

4.2.8 Además de lo anterior, es necesario evaluar la competencia también para todos los códigos no críticos antes de que el OA pueda otorgar la acreditación. Por lo tanto, la acreditación sólo se concederá:

- i. En los códigos IAF donde el OC ya ha tomado decisiones para la certificación (por ejemplo, para SGC, con 1 testificación en el código IAF 03, el OA sólo puede conceder la acreditación para el código IAF 30 y 03 en los casos en que el OC no haya tomado ninguna decisión para la certificación en código IAF 01), o
- ii. En los códigos IAF en los que el OC haya demostrado su competencia por otros medios (por ejemplo, la demostración de tener personal competente para todas las funciones específicas de certificación - véase el Anexo A de la norma ISO/IEC 17021).

4.2.9 En el caso de una auditoría de sistema de gestión integrada o combinada, el alcance de la actividad de testificación debe ser acordada con el OC. Si recientemente se ha realizado una actividad de testificación en el mismo esquema/código, para un propósito



## Inter-American Accreditation Cooperation

diferente (por ejemplo: ISO 13485, ISO 3834, EN 9100), el OA puede considerar eliminar la necesidad de otra actividad de testificación.

### 5. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD (ISO 9001)

Todos los códigos IAF (ver IAF ID1) se han fusionado en una serie de grupos técnicos para SGC considerados relevantes para el propósito de este documento.

Grupo Técnico	Código IAF	Descripción del sector económico/actividad, de acuerdo al IAF ID1	Código Crítico
Alimentos	1	Agricultura, silvicultura y pesca	3
	3	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	
	30	Hoteles y restaurantes	
Mecánico	17	Metales básicos y productos metálicos fabricados	22 o 20
	18	Maquinaria y equipamiento	
	19	Equipos eléctricos y ópticos	
	20	Construcción naval	
	22	Otro equipo de transporte	
Papel	7	Limitado a "Productos de papel"	9
	8	Editoriales	
	9	Imprentas	
Minerales	2	Minería e industrias extractivas	2 o 15
	15	Productos minerales no metálicos	
	16	Concreto, cemento, cal, yeso, etc.	
Construcción	28	Construcción	28
	34	Servicios de ingeniería	
Producción de bienes	4	Textiles y productos textiles	5 o 14
	5	Cuero y productos de cuero	
	6	Madera y productos de madera	
	14	Productos de caucho y plástico	
	23	Otras industrias manufactureras no clasificadas anteriormente	
Químicos	7	Limitado a "Manufactura de pulpa y papel"	12
	10	Manufactura de coque y productos de petróleo refinado	
	12	Químicos, productos químicos y fibras	
Suministro	25	Suministro de energía eléctrica	26
	26	Suministro de gas	
	27	Suministro de agua	

## Inter-American Accreditation Cooperation

Transporte y Manejo de residuos	24	Reciclaje	24
	31	Transporte, almacenamiento y comunicación	
	39	Otros servicios sociales	
Servicios	29	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor, motocicletas y artículos personales y de uso doméstico	37 o 33
	32	Intermediación financiera; bienes raíces, alquiler	
	33	Tecnologías de la información	
	35	Otros servicios	
	37	Educación	
	36	Administración pública	
Nuclear	11	Combustible nuclear	11
Farmacéutico	13	Farmacéuticos	13
Aeroespacial	21	Aeroespacial	21
Salud	38	Salud y trabajo social	38

Cada OA puede decidir designar códigos críticos adicionales o diferentes dentro de cada grupo técnico, de acuerdo con las regulaciones nacionales, las condiciones del mercado local y el uso efectivo. La justificación técnica para estas modificaciones debe ser registrada.

### 6. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (ISO 14001)

Todos los códigos IAF (ver IAF ID1) se han fusionado en una serie de grupos técnicos para SGA considerados relevantes para el propósito de este documento.

Grupo Técnico	Código IAF	Descripción del sector económico/actividad, de acuerdo al IAF ID1	Código Crítico
Agricultura, silvicultura y pesca	1	Agricultura, silvicultura y pesca	1
Alimentos	3	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	3
	30	Hoteles y restaurantes	
Mecánico	17	Limitado a fabricación de productos metálicos	20 o 21
	18	Maquinaria y equipamiento	
	19	Equipos eléctricos y ópticos	
	20	Construcción naval	
	21	Aeroespacio	
	22	Otros equipos de transporte	
Papel	7	Limitado a "Productos de papel"	9
	8	Editoriales	
	9	Imprentas	



## Inter-American Accreditation Cooperation

Construcción	28	Construcción	28
	34	Servicios de ingeniería	
Producción de bienes	4	Textiles y productos textiles	4 y 5
	5	Cuero y productos de cuero	
	6	Madera y productos de madera	
	23	Otras industrias manufactureras no clasificadas anteriormente	
Químicos	7	Limitado a "Manufactura de pulpa y papel"	7 y 10 y 12 y 13
	10	Manufactura de coque y productos de petróleo refinado	
	12	Químicos, productos químicos y fibras	
	13	Farmacéuticos	
	14	Productos de caucho y plástico	
	15	Productos minerales no metálicos	
	16	Concreto, cemento, cal, yeso, etc.	
17	Limitado a "productos básicos de metal"		
Minas y canteras	2	Minería e industrias extractivas	2
Suministro	25	Suministro de energía eléctrica	25 o 26
	26	Suministro de gas	
	27	Suministro de agua	
Transporte y Manejo de residuos	31	Transporte, almacenamiento y comunicación	24 y 39 (limitado a NACE 37, 38.1, 38.2, 39)
	24	Reciclaje	
	39	Otros servicios sociales	
Servicios	29	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor, motocicletas y artículos personales y de uso doméstico	29 o 35 o 36
	32	Intermediación financiera; bienes raíces, alquiler	
	33	Tecnologías de la información	
	35	Otros servicios	
	36	Administración pública	
	37	Educación	
Nuclear	11	Combustible nuclear	11
Salud	38	Salud y trabajo social	38

Cada OA puede decidir designar códigos críticos adicionales o diferentes dentro de cada grupo técnico, de acuerdo con las regulaciones nacionales, las condiciones del mercado local y el uso efectivo. La justificación técnica para estas modificaciones debe ser registrada.

**7. SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (ISO 45001)**

Todos los códigos IAF (ver IAF ID1) se han fusionado en una serie de grupos técnicos para SGSST considerados relevantes para el propósito de este documento.

<b>Grupo Técnico</b>	<b>Código IAF</b>	<b>Descripción del sector económico/actividad, de acuerdo al IAF ID1</b>	<b>Código Crítico</b>
Agricultura, silvicultura y pesca	1	Agricultura, silvicultura y pesca	1
Alimentos	3	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	3
	30	Hoteles y restaurantes	
Mecánico	17	Limitado a fabricación de productos metálicos	20 y 21
	18	Maquinaria y equipamiento	
	19	Equipos eléctricos y ópticos	
	20	Construcción naval	
	21	Aeroespacio	
	22	Otros equipos de transporte	
Papel	7	Limitado a "Productos de papel"	9
	8	Editoriales	
	9	Imprentas	
Construcción	28	Construcción	28
	34	Servicios de ingeniería	
Producción de bienes	4	Textiles y productos textiles	[4 (con teñido) y 5 (con bronceado)] o 6
	5	Cuero y productos de cuero	
	6	Madera y productos de madera	
	23	Otras industrias manufactureras no clasificadas anteriormente	
Químicos	7	Limitado a "Manufactura de pulpa y papel"	[7 y 10 y 12 y 13 y 16] o 17
	10	Manufactura de coque y productos de petróleo refinado	
	12	Químicos, productos químicos y fibras	
	13	Farmacéuticos	
	14	Productos de caucho y plástico	
	15	Productos minerales no metálicos	
	16	Concreto, cemento, cal, yeso, etc.	
17	Limitado a "productos básicos de metal"		
Minas y canteras	2	Minería e industrias extractivas	2



## Inter-American Accreditation Cooperation

Suministro	25	Suministro de energía eléctrica	25 o 26
	26	Suministro de gas	
	27	Suministro de agua	
Transporte y Manejo de residuos	31	Transporte, almacenamiento y comunicación	[31 (limitado a mercancías peligrosas) y 24] o 39 (limitado a NACE 37, 38.1, 38.2, 39)
	24	Reciclaje	
	39	Otros servicios sociales	
Servicios	29	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor, motocicletas y artículos personales y de uso doméstico	29 o 35 o 36
	32	Intermediación financiera; bienes raíces, alquiler	
	33	Tecnologías de la información	
	35	Otros servicios	
	36	Administración pública	
	37	Educación	
Nuclear	11	Combustible nuclear	11
Salud	38	Salud y trabajo social	38

Cada OA puede decidir designar códigos críticos adicionales o diferentes dentro de cada grupo técnico, de acuerdo con las regulaciones nacionales, las condiciones del mercado local y el uso efectivo. La justificación técnica para estas modificaciones debe ser registrada.

Fin del Documento Obligatorio de la IAF para Actividades de Testificación para la Acreditación de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión.

### Para más información

Para más información sobre este documento u otros documentos IAF, contactar a cualquier miembro IAF o la Secretaría del IAF.

Para los datos de contacto de los miembros IAF véase el sitio web de IAF: <http://www.iaf.nu>.

### Secretaría:

Secretario Corporativo IAF  
Teléfono: +1 (613) 454-8159  
Email: [secretary@iaf.nu](mailto:secretary@iaf.nu)